



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

“La Contraloría del Ciudadano”

RESOLUCIÓN No. 361 DE 2024

(24 MAYO 2024)

“Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 de la Contraloría Departamental del Tolima”

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E)

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Departamental del Tolima es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, cuya finalidad es la de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del sector central del Departamento del Tolima, de las entidades descentralizadas del orden departamental, de los municipios del departamento, exceptuando a Ibagué, así como de los particulares y/o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 330 de 1996.

Que, para el buen funcionamiento, la racionalización del gasto y lograr la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos de la Contraloría Departamental del Tolima, se hace necesario distribuir y aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2024.

Que en atención a lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015** *“Las entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”*. Así y en cumplimiento de lo enmarcado en el artículo precedente, la entidad estipuló las necesidades a satisfacer en la presente vigencia.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y por tanto, las adquisiciones incluidas en el mismo, podrán ser canceladas, revisadas o modificadas.

Que mediante Resolución No. 708 del 27 de diciembre de 2023, se adoptó el presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia 2024.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, mediante Resolución No.011 del 12 de enero del 2024 *"Adopta el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024 de la Contraloría Departamental del Tolima"*.

Que dentro del PAA del 2024, se debe modificar, lo siguiente:

MODIFICAR:

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones se debe modificar el siguiente objeto contractual:

"CONTRATAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR Y CAPACITACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"

El cual quedara establecido de la siguiente manera:

"CONTRATAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATEGICO DEL TALENTO HUMANO ESPECIFICAMENTE LAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE BIENESTAR Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"

Que en atención a que el Decreto – Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes de la Administración Pública, hace referencia al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública y establece en el artículo 4 *"deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia"*.

En consecuencia, de lo manifestado, la Contraloría Departamental del Tolima, requiere modificar el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

(...)

ARTICULO 2.2.1.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. *"La Entidad estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*

La Entidad estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidades de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; o (iii) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

(...)

Que, por lo antes expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar, el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual el cual quedara de la siguiente manera: **"CONTRATAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATEGICO DEL TALENTO HUMANO ESPECIFICAMENTE LAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE BIENESTAR Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás numerales de las resoluciones quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima y en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué, 24 MAYO 2024

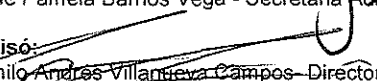
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Departamental (E)

Aprobó:


Shirle Pamela Barrios Vega - Secretaria Administrativa y Financiera

Revisó:


Camilo Andres Villanueva Campos - Director Técnico Jurídico

Elaboró:


Luisa Fernanda Del campo - Abogado Contratista